



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Aranceles Carrera Endocrinología

VISTO:

La nota presentada por las Directoras de las Carreras de Endocrinología Dra Maria Eugenia Estario (Hospital Córdoba) y la Prof. Dra. Paula Szafryk de Mereshian (Hospital Nacional de Clínicas), solicitando se actualice el monto de la cuota mensual de los alumnos ingresantes en el presente año lectivo,

CONSIDERANDO:

Que a ordenanza 6/91 del Honorable Consejo Superior que establece que toda actividad de postgrado debe ser arancelada "... en los montos y modalidades que la Unidad Académica establezca....";

Que la Resolución N° 1372/2021 en su Anexo N° II) establece aranceles mínimos mensuales para la Carreras de Especialización dependientes de la Secretaria de Graduados en Ciencias de la Salud;

El Visto Bueno del Sr. Secretario de Graduados Prof. Dr. Bernardo Gandini;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

R E S U E L V E:

Art.1: Autorizar a la Secretaria de Graduados en Ciencias de la Salud el cobro de los aranceles para los Alumnos Regulares de la Carrera de de Endocrinología (CE 34 y CE 35) para la cohorte que inicia en el año 2021 según el siguiente detalle:

Arancel mensual: 40 cuotas de \$ 2000

Cuota Unica Complementaria 1 año: \$ 6400

Cuota Unica Complementaria 2 año: \$ 4300

Cuota Unica Complementaria 3 año: \$ 2400

Art.2: Disponer que los los alumnos de la carrera de Endocrinología deben inscribirse en el Curso Trienal de Actualización en Endocrinología (Cod 767).

Art.3 Establecer que el arancel al que se refiere el Art.1 estará sujeto al régimen de distribución establecido por la Resolución Decanal 1368/10.

Art.4: Registrar y Comunicar.

BG, rs, mc